

PODER ESPECIAL

MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA, mayor de edad, identificada con C.C. 1.110.467.433, actuando en calidad de representante legal de la **PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL LA ONCE P.H.**, identificada con NIT. 809005341-4, confiero poder especial amplio y suficiente a **RONALD STEPHEN PEÑA ZAPATA**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 175.096, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.136.097, mayor de edad, con domicilio en Ibagué, para que, en nombre y representación de la sociedad, adelante ante la Superintendencia de Industria y Comercio en la República de Colombia, y las demás autoridades judiciales y/o administrativas la:

Obtención del registro de marca y derechos de propiedad intelectual del signo mixto "VIVE LA ONCE – HALL COMERCIAL", en las Clase(s) 35 y 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

El apoderado queda facultado para el ejercicio de su mandato, y en especial para llevar a cabo todos los pasos, procedimientos y acciones necesarias para lograr el registro de la marca, defensa y protección de la marca enunciada, incluyendo la presentación del petitorio, interposición de recursos, ejercer oposiciones, atender requerimientos, solicitar revocatorias directas, realizar consultas marcarias y antecedentes marcarios, derechos de petición, solicitudes de cancelación, solicitar derecho de prioridad, incoar eventuales acciones legales ante el Consejo de Estado, y/o las demás autoridades judiciales, administrativas y policivas que eventualmente intervengan dentro del proceso de registro y renovación marcaria, al igual que la cesión de dicha marca, a personas naturales o jurídicas.

Igualmente, el apoderado queda ampliamente facultado para solicitar el registro de la marca internacionalmente, esto es, solicitar el registro de la marca acorde a los tratados suscritos o que llegare a suscribir Colombia a lo largo de este trámite de registro marcario.

En desarrollo del presente mandato el apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y en general realizar todo tipo de actos que contribuyan a la obtención del objeto perseguido.

Sírvase tener como mi apoderado al abogado **RONALD STEPHEN PEÑA ZAPATA**, para los efectos y dentro de los términos de este mandato especial que suscribimos ante notario como aparece.

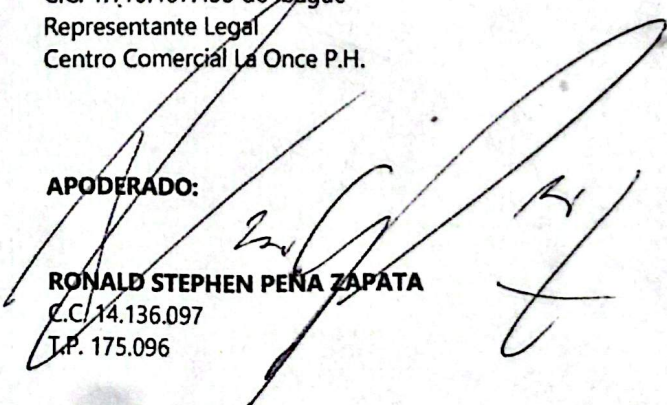
En constancia se firma en Ibagué, a los 09 días del mes de abril de 2026.

OTORGANTE:



MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA
C.C. 1.110.467.433 de Ibagué
Representante Legal
Centro Comercial La Once P.H.

APODERADO:



RONALD STEPHEN PEÑA ZAPATA
C.C. 14.136.097
T.P. 175.096



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

22968

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2026-04-15 11:27:20

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

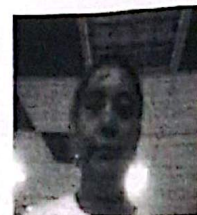
TELLO MEDINA MAGDY GUIOMAR

C.C. 1110467433

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



120gqa



x

FIRMA

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE
MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

